



Córdoba, 4 de Octubre de 2002.

Estimado Socio

La Sociedad de Acopiadores de Córdoba ha estado analizando en los últimos meses aspectos vinculados a las posibilidades actuales y futuras de financiamiento de sus asociados.

En tal sentido y habida cuenta de la debilidad del sistema financiero y del lejano horizonte de consolidación del mismo -en función de indicadores de la realidad económica, se desprende una escasa o prácticamente nula posibilidad de acceso al crédito necesario para dar impulso a cualquier actividad económica y productiva.

Por esto, la **Sociedad de Acopiadores de Granos de Córdoba** puso a disposición de sus asociados -a través de sus boletines informativos- distintos aspectos referidos a las ventajas y características del **Fideicomiso**, figura ésta que está tomando una amplia difusión en el esquema financiero de nuestro país. Además, con el apoyo de la consultora CIAE "Centro Integral de Asesoramiento Externo" de la ciudad de Córdoba, que cuenta con profesionales con especialidad en temas financieros y en la constitución y administración de Fideicomisos, hemos profundizado sobre este tema, sus ventajas y conveniencias para nuestros asociados y su entorno económico y social.

En aras de dar continuidad al tema y velando por la conveniencia de nuestros asociados es que le estamos solicitando completar la grilla que se detalla a continuación a los fines de poder conocer su interés en el tema:

	SI	NO
ESTA INTERESADO EN CONOCER EN DETALLE LAS VENTAJAS Y BENEFICIOS DE UN FIDEICOMISO		
ESTARIA DISPUESTO A VIAJAR A LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS FINES DE ASISTIR A UN SEMINARIO INFORMATIVO SOBRE FIDEICOMISOS QUE ORGANICE LA SOCACOPCBA		
LE RESULTA CONVENIENTE QUE EL SEMINARIO SE REALICE LA ULTIMA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 2002		

En caso que sea manifestado el interés en relación al tema Fideicomiso entre los socios, la Sociedad de Acopiadores de Córdoba organizará en el Salón de actos de la Bolsa de Comercio de Córdoba un seminario informativo sobre la temática "**Fideicomisos en la realidad financiera actual**", donde se disertará sobre aspectos generales de la realidad financiera de nuestros días y las ventajas de la inserción de la figura de fideicomisos en la misma.

A tal fin disertarían el Cr. Sergio Schiapparelli (Socio de CIAE); el Cr. Mario Braida (Socio de CIAE y ex asesor del Banco de la Provincia de Córdoba) y el Cr. Fabián Maidana (Ex Interventor- Presidente del Banco de la Provincia de Córdoba)

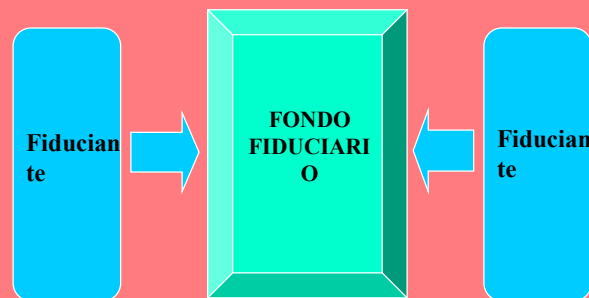
GERENCIA

FIDEICOMISO DE APOYO AL CAPITAL DE TRABAJO, FINANCIERO Y DE INVERSION

Descripción del Producto

Inversores o Fiduciantes

Un fideicomiso se crea desde el aporte realizado por inversores (fiduciantes), y estará constituido básicamente por dinero, bonos y/u otros activos que generen inversiones



Administrador o Fiduciario

- El fondo es manejado por un administrador (El Fiduciario), quien efectuará las gestiones vinculadas e invertirá los bienes fideicomitidos, percibiendo su comisión por su gestión y una comisión sobre la rentabilidad obtenida por las inversiones efectuadas.



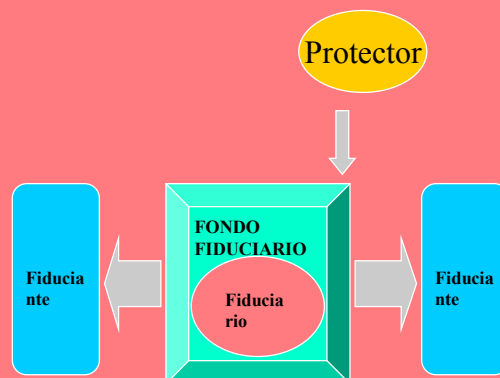
Patrimonio Fiduciario

Son los bienes aportados (bienes fideicomitidos) y el producido o renta que se obtenga con la administración e inversión de dichos bienes fideicomitidos.

Constituye el único activo con que el fiduciario responderá a las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso.

La figura del Protector

El Protector representa y cuida los intereses de los fiduciantes.



Carta de deseos

Los fiduciantes cuentan con un instrumento que es la Carta de Deseos mediante la cual manifiestan la manera que desean que sean distribuidos a los beneficiarios, los frutos producidos por los bienes fideicomitidos

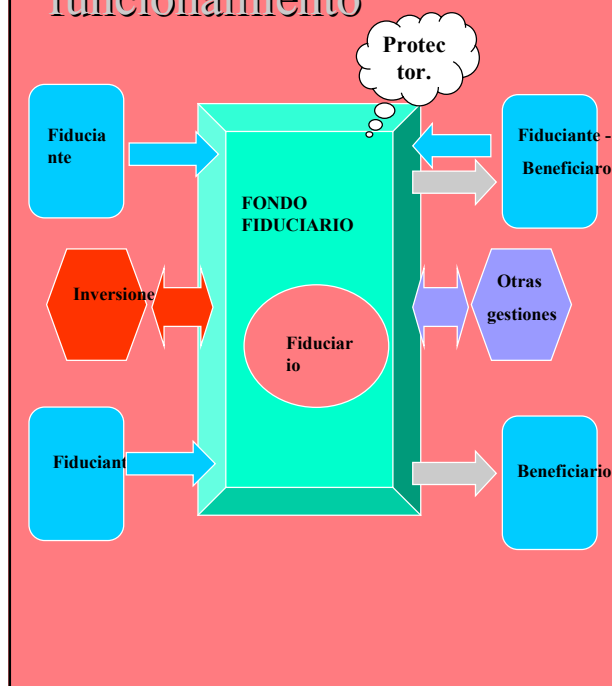
Distribución a los beneficiarios

En base a lo que manifieste el Fiduciante en la Carta de Deseos, con el producido de la administración e inversión de los bienes fideicomitidos, se efectúa la distribución en favor de los beneficiarios.

Disolución del Fondo

Agotado el objeto del Fideicomiso, se liquida el mismo recibiendo los fiduciantes, beneficiarios (Fideicomisarios), los bienes al extinguirse el Fideicomiso

Esquema de funcionamiento



Objetivos del fondo

- De Apoyo al Capital de Trabajo
- De Administración
- De Inversión
- De Garantía
- De Distribución
- De Financiación de Proyectos de Inversión
- Otros objetivos especiales (Ej. de Cobranzas, de exportaciones, etc.)

Objetivo De Apoyo al Capital de Trabajo

Esto implica incluir objetivos vinculados a la realización de inversiones y/o adquisiciones relacionadas con mecanismos de compra y/o financiación de bienes y/o servicios vinculados al capital de trabajo de los fiduciarios-beneficiarios destinando una parte de los aportes y/o excedentes a estos fines.

Esto es por ejemplo la posibilidad de aplicar fondos a compras de:

- Insumos (fertilizantes, agroquímicos, etc);
- Otros bienes y servicios;
- Aplicaciones a recursos humanos y técnicos;
- Capital de trabajo en general.

Objetivo de Administración

Implica la conservación, manejo y explotación de los bienes fideicomitidos.

Objetivo de Inversión

Es la realización de inversiones que den alta rentabilidad, devolviendo a los fiduciarios-beneficiarios lo ingresado, distribuyendo la rentabilidad obtenida con las inversiones y/o destinando parte de los excedentes a los deseos manifestados.

Es la razonable valorización del patrimonio separado y de las alternativas de inversiones vigentes en el mercado. Para ello invertirá los bienes fideicomitidos en forma directa o a través de Sociedades de Inversiones, Agentes o Sociedades de Bolsa, Compañías de Inversión, etc.- en operaciones, negocios, contrataciones, empresas que puedan generar rentas razonables en beneficio del fideicomiso.

Objetivo de inversión (Cont.)

En base al Plan Mensual, o luego de la consulta efectuada al Protector, el fiduciario podrá entre otras:

- Efectuar colocaciones financieras, inversiones en acciones, títulos, obligaciones negociables, letras, participaciones en fondos comunes de inversión, instrumentos negociables, divisas, acciones, etc.
- Inversiones en bienes muebles y/o inmuebles.
- Realizar activa y pasivamente, como acreedor o deudor, toda clase de operaciones y negocios financieros, bancarios o de mercado de capitales, con terceros o aún con los beneficiarios, en la Argentina o en el extranjero

Objetivo de Garantía

- El fiduciario podrá destinar los bienes fideicomitidos a prestar garantías, en el país o en el extranjero, a favor de uno o más acreedores, y que soliciten alguno/s o todos los beneficiarios, debiendo contar para ello con el consentimiento del Protector, quien evaluará la operación con los datos que le suministre el fiduciario o los beneficiarios requirentes del aval.

Objetivo de Distribución

- En base a lo manifestado por el Fiduciante en la Carta de Deseos, con el producido de la administración e inversión de los bienes fideicomitidos, se efectuará la distribución en favor de los beneficiarios, debiendo el Protector aprobar el cálculo del monto a distribuir a cada beneficiario, esto es, aprobar el “Informe de Distribución”.

Objetivo de financiamiento de proyectos de inversión

- Principalmente aquellos proyectos vinculados a los fiduciantes, intentando aprovechar las posibilidades otorgadas por el art. 21 punto d) del Decreto 905/02 (rescate de BODEN)

Ventajas para el Inversor o Fiduciante

- Obtención de utilidades vinculadas al rendimiento obtenido a través de la administración e inversión del patrimonio fiduciario, compuesto por inversiones financieras de alta rentabilidad.

Seguridad brindada por:

- Los Bienes Fideicomitidos constituyen un patrimonio separado, y son el único activo con que el fiduciario responderá a las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso o con cargo a dicho patrimonio separado.
- Los bienes fideicomitidos quedan exentos de la acción singular o colectiva del Fiduciario.

Ventajas del fiduciante (cont.)

- Los bienes fideicomitidos no pueden ser agredidos por los acreedores del Fiduciante ni del Fideicomisario (excepto que se demuestre una acción de fraude).
- El fiduciario no podrá disponer o gravar los bienes fideicomitidos sin la previa autorización del Protector.
- Aprobación previa del Plan de Inversiones por parte del protector y de los Fiduciantes
- Evaluación minuciosa de cada inversión.
- Obtención de financiamiento y garantías para sus empresas y/o empresas relacionadas.
- Apoyo para los proyectos de inversión que su empresa u empresas relacionadas desarrollen.
- Posibilidad de utilización de los BODEN

Fideicomiso Financiero

Se define como Fideicomiso Financiero cuando una o más personas transmitan la propiedad fiduciaria de bienes determinados a otra persona, la cual ejercerá en beneficio de los titulares (de los “**Certificados de Participación**” en la propiedad de los bienes transmitidos o de “**Títulos de Deuda**” garantizados con los bienes así transmitidos), la administración de dichos bienes para luego transmitirlos al Fiduciante o a los beneficiarios al cumplimiento de las condiciones contractuales. (Art. 19 Ley 24.441).

Principales características de un Fideicomiso Financiero

- Se puede adoptar la figura de **Fideicomiso Financiero**. En tal caso el **fiduciario debe ser** una sociedad **autorizada por la CNV** y los beneficiarios serán los titulares de certificados de participación en el dominio de los bienes fideicomitidos o de títulos de deuda garantizados con dichos bienes.
- El Fiduciario deberá contar con un **Patrimonio Neto no inferior a \$ 1.000.000.-**
- La **Administración Fiduciaria** puede recaer en una Entidad reconocida por los Fiduciantes, incluso la ley otorga la posibilidad de que pueda ser una **entidad bancaria**.
- La CNV ejerce sobre los mismos su potestad como **órgano de contralor**.
- Los **certificados** de participación o los **títulos de deuda**, pueden ser colocados en oferta pública presentando una serie de **ventajas impositivas**.
- Exigencia de **controles periódicos** a través de la presentación y auditoría de balances.
- Título de deuda y/o certificado de participación “visado” por la CNV.
- Al existir la CNV como Órgano de Contralor involucra una **mayor responsabilidad administrativa** por parte del **Fiduciario**.
- Art. 19,20 y 21 Ley 24.441.-

Objetivo y ventajas del Fideicomiso Financiero

- Mediante la Financiación de Proyectos de Inversión permite la **aplicabilidad de los BODEN**, Fondos “acorrallados”, etc., los cuales se materializan vía entidades bancarias
- Mayor amplitud de posibilidades de incluir **otros objetivos especiales** (Ej. de Cobranzas, exportaciones, pooles de siembra, etc.)
- Los Certificados de Participación o los Títulos de Deuda, pueden ser colocados en “**Oferta Pública**” presentando las siguientes ventajas impositivas :
 - **Ganancia Mínima Presunta**: Los Fideicomisos Financieros constituidos de acuerdo con las disposiciones de los arts. 19 y 20 de la Ley 24.441, han sido excluidos como sujetos pasivos de este tributo. **Art. 2 inc. “f” de la Ley 25.063** (Imp. Gan. Mínima Presunta).-
 - **Bienes Personales**: Mediante lo establecido en el **art. 19 inc. “j” de la Ley 23966** los títulos valores, sean títulos de deuda o certificados de participación, emitidos por un fideicomiso financiero constituido en el país bajo el régimen de la Ley 24.441, constituyen bienes situados en su territorio y alcanzados por el gravámen los titulares “Personas Físicas”.- - **Ganancias: “Sin tope”** de deducibilidad de intereses.”A los Fideicomisos Financieros constituidos conforme a las disposiciones de los arts. 19 y 20 de la ley 24.441 no les serán de aplicación las limitaciones previstas en los párrafos 3º y 4º del inc “a” del art. 81 de la ley, así como tampoco lo dispuesto en el último párrafo del mencionado inciso.-**Decreto 1531/98**.-

Objetivo y ventajas del Fideicomiso Financiero

- Ventajas impositivas (cont.)
 - La emisión de distintos tipos de deuda en tasa y plazo, permitiría deducir el Impuesto a las Ganancias en cabeza del Fideicomiso.
 - **El interés del título** no se encuentra grabado por IVA, y por el Imp. a las Ganancias para las personas físicas tenedoras de los mismos.**Art. 83 inc. “a” de Ley 24441**.-
- Garantiza “**Rendimientos de fondos superiores**” en inversiones por estar especialmente afectados, al análisis del mercado financiero actual.
- Establece un **nexo** más efectivo “**con las entidades bancarias**”, interactuando con las mismas.
- Amplia la gama de realización de inversiones a favor de los beneficiarios-fiduciarios.

Ventajas y aplicabilidad del Fideicomiso en la SOCACOPCBA

SEGURIDAD E INDEPENDENCIA DESDE LO JURIDICO

Brindada por las características del Fideicomiso. Activo separado sin responsabilidad individual sin comprometer ni superponer los patrimonios individuales

TRANSPARENCIA

Brindada por Carta de Deseos, figura del protector, plan de inversiones y Plan de distribución

CONTROL

Al ser Financiero por los órganos que lo exigen CCNV, auditorias periódicas, balances,

AMPLITUD

De las opciones de aportes al Fondo separado: Boden para proyectos de inversión (en un F.Feiero.) , Cedros, aportes en especies, etc. También en lo que se refiere a calidad de los fiduciantes (entorno social, de negocio, familiar)

VENTAJAS IMPOSITIVAS

En el marco de un Fideicomiso Financiero en IVA, Ganancias, etc..

ESPECIFICAS DEL NEGOCIO

El acceso a financiamiento para compra de insumos, pooles de trabajo, garantía

Definiciones

- **Beneficiarios:** Son las personas a favor de quienes es administrado el Patrimonio Fiduciario.
- **Bienes Fideicomitidos:** Son los bienes (cualesquiera activos, ingresos u otros bienes, incluyendo, sin limitación, cualquier derecho a recibir ingresos) presentes y futuros que se afecten al fideicomiso, que integran, e integrarán, el patrimonio separado que se conforma, como asimismo sus rentas, utilidades, frutos y productos que generen, devengados y a devengarse, y los nuevos bienes que, con carácter de fideicomitidos, el fiduciante decidiera incorporar al patrimonio separado del fideicomiso.
- **Carta de Deseos:** Significa la manifestación del fiduciante respecto a la manera que desea que sean distribuidos a los beneficiarios, los frutos producidos por los bienes fideicomitidos.
- **Fideicomisario:** Significa la persona que recibe los bienes al extinguirse el Fideicomiso.
- **Fiduciante:** Quien transfiere los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso.
- **Fiduciario:** Quien administra Patrimonio Fiduciario del Fideicomiso.
- **Ley de Fideicomiso o Ley 24.441:** de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción y sus modificatorias.
- **Patrimonio Fiduciario:** Significa la propiedad sobre los activos del Fiduciante, transferida al Fiduciario en los términos del Artículo 2662 del Código Civil y disposiciones de la Ley 24.441.